



ORDENANZA N° 2611/2016

VISTO: El Expte. C.D. N° 8433/16 de fecha 03/05/2016 iniciado por la Asociación de Taxis de Junín de los Andes, mediante el cual solicitan al Cuerpo Deliberativo se trate el aumento de la tarifa de taxi, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme consta en fs. 02, 06 y 07 del Expte. de referencia, la Asociación de Taxi fundamenta esta solicitud debido a que la tarifa vigente ha quedado totalmente desactualizada en relación al aumento de los combustibles en los último meses; al mantenimiento de las unidades, que sufren un mayor deterioro por el estado de las calles; los costos que ha sufrido la canasta familiar; costos de alquileres, teléfonos, comunicaciones CNC e impuestos.

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Capítulo II “Servicios Públicos”, Artículo 124, establece: *“Son competencia de la Municipalidad de Junín de los Andes todos los servicios de carácter común y general que se prestan dentro de su ejido, respetando las jurisdicciones reservadas a los Estados nacional y provincial, ejerciendo las facultades delegadas y/o concurrentes cuando ello procediere. El Concejo Deliberante estará facultado para establecer tarifas diferenciales para casos de carencias u otros que considerare”*.-

Que, en vista de lo expuesto, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 06/07/2016, conforme al Despacho N° 079/16 de la Comisión Interna de Economía, aprobado por mayoría de cuatro (4) votos contra dos (2) votos, dispuso autorizar un aumento equivalente al 25 % del valor establecido en la Ordenanza N° 2497/2015 en concepto de la tarifa para la prestación del servicio de taxis en la Ciudad de Junín de los Andes, con el dictado de la norma legal pertinente.-

Que, al efecto se debe derogar la 2497/2015 de fecha 08/07/2015, que establece la tarifa de taxi anterior.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DERÓGASE: la Ordenanza N° 2497/2015 de fecha 08/07/2015.-

RUTH ELIZABETH SIVORI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2611/16.-

ARTÍCULO 2°: FIJASE: la nueva **Tarifa** para la prestación del servicio de **Taxis** en la Ciudad de Junín de los Andes, se ajustará, a partir de la promulgación de la presente, a los siguientes valores máximos:

DIURNA:

- | | |
|---------------------------------|------------|
| 1) Bajada de Bandera: | \$ 17,95.- |
| 2) Por cada 80 mts. recorridos: | \$ 1,25.- |
| 3) Por cada minuto de espera: | \$ 1,25.- |

NOCTURNO:

- | | |
|---------------------------------|------------|
| 1) Bajada de Bandera: | \$ 19,52.- |
| 2) Por cada 80 mts. recorridos: | \$ 1,40.- |
| 3) Por cada minuto de espera: | \$ 1,40.- |

ARTÍCULO 3°: FIJASE: que el horario de la Tarifa nocturna será de 23:00 hs a 06:00 hs.-

ARTÍCULO 4°: REMÍTASE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Promulgada que fuere remítase copia a la Dirección de Tránsito y Transporte Municipal y por su intermedio a la Asociación de Taxis de Junin de los Andes y a todos los propietarios de vehículos habilitados en el rubro transporte público de pasajeros.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1857/16.-

RUTH ELIZABETH SIVORI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES